

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 9,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUFLTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al edito del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 10

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIOS

La expresada Corporación, en sesión del día 5 del corriente, en vista de haber sido anulada la subasta de los artículos azúcar, Caracas, Guayaquil, canela, jabón, lejía y carbón, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante quince meses, a partir de 1.º de Enero del año actual a 31 de Marzo de 1922, acordó celebrar tercera subasta de dichos artículos, siendo los precios que han de regir los que a continuación se señalan; y se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates del Palacio provincial, a las doce del día 23 del corriente, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Diciembre último, y con la variación de precios y fianzas que a continuación se señalan:

- 2.500 kilogramos de azúcar, a 1,70 pesetas uno. Fianza provisional 222,50 pesetas, y la definitiva 445.
- 1.250 kilogramos de Caracas, a 5 pesetas uno. Fianza provisional 312,50 pesetas, definitiva 625.
- 2.500 kilogramos de Guayaquil, a 4,60 pesetas uno. Fianza provisional 575 pesetas, definitiva 1.150.
- 40 kilogramos de canela, a 9,75 pesetas uno. Fianza provisional 19,50 pesetas, definitiva 39.
- 1.250 kilogramos de jabón, a 1,75 pesetas uno. Fianza provisional 109,37 pesetas, definitiva 218,74.
- 1.250 litros de lejía, a 0,80 pesetas uno. Fianza provisional 25 pesetas, definitiva 50.
- 160 toneladas de carbón, a 31 pe-

setas una. Fianza provisional 243 pesetas, definitiva 496.

Lo que se hace público a medio de este anuncio a los efectos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y Real orden de 18 de Enero de 1919, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 9 de Marzo de 1921.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Febrero último en la conservación de los respectivos trozos de las carreteras provinciales de Campos a Trubia, Siero a Bendición, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia, Franca a los Cándanos y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto pesetas 1.022, y cuyo pormenor es como sigue:

Campos a Trubia.—Al peón Manuel Fernandez, vecino de Balsera, concejo de Las Regueras, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 pesetas.

Pola de Siero a Bendición.—Al peón José Diaz, vecino de la Pola, concejo de Siero, por 28 días de trabajo, a 4 pesetas día, 112 idem.

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Emeterio Cortina Estrada, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 28 días de trabajo, a 4 pesetas día, 112 idem.

Al peón Manuel Rodriguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 28 días de trabajo, a 4 pesetas día, 112 idem.

Vegadeo a Boal.—Al peón Celestino Prieto, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 idem.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Belmonte, concejo de Castropol, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 idem.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 idem.

Franca a los Cándanos.—Al peón Ceferino Forcelledo, vecino de Tresgrandes, concejo de Llanes, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 idem.

Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.—Al peón Ramón Pereda Calvo, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 idem.

Al peón Ramón Fernandez, vecino de Cadenava, concejo de Ponga, por 28 días de trabajo, a 3,50 pesetas día, 98 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Oviedo, 10 de Marzo de 1921.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, David G. Somines.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 823

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CEDULAS PERSONALES

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a los Ayuntamientos de la provincia para la confección y remisión a esta Oficina de los padrones de cédulas personales que han de regir para el próximo año económico de 1921 22, y desatendidas las órdenes dadas para el exacto cumplimiento del servicio, el señor Delegado de Hacienda, con fecha 2 del corriente, y a propuesta de esta Administración, se ha servido imponer a los Alcaldes de los Ayuntamientos que se detallan, la multa que previene el Reglamento del Ramo, en relación con el orgánico de la Administración económico-provincial, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado, en el término de diez días, sin perjuicio de enviar a dichos Ayuntamientos comisionados que a costa de los Alcaldes y Secretarios respectivos confeccionen los padrones de referencia.

Oviedo, 3 de Marzo de 1921.—El Administrador, José Vázquez.

Relación de los Ayuntamientos que han dejado de presentar en esta Administración los padrones de cédulas personales para el año econó-

mico de 1921 22, a cuyos Alcaldes y Secretarios se les propone al señor Delegado de Hacienda para la imposición de la multa en la forma que preceptúa el Reglamento orgánico de la Administración económico provincial.

Ayuntamientos:

- Allende.
- Amieva.
- Avilés.
- Cangas de Ons.
- Cangas de Tineo.
- Castropol.
- Coaña.
- Corvera.
- Cudillero.
- Grado.
- Ibias.
- Leitariegos.
- Llanera.
- Llanes.
- Muros.
- Navia.
- Piloña.
- Salas.
- Somiedo.
- Taramundi.
- Teverga.
- Tineo.
- Villaviciosa.
- San Martín de Oscos.

R. al núm. 831

Ayudantía de Marina de Luanco

Edicto

D. Rosendo Novo Castro, Alférez de Fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina de Luanco.

Hago saber: Que se instruye expediente para acreditar la ausencia enignorado paradero por más de diez años de Joaquín Gutiérrez Ovies, natural de Luanco, de 44 años de edad, padre del inscrito de Marina Alfredo Gutiérrez González.

Las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo y puedan dar datos del mismo, pueden hacerlo en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Luanco, hasta el día 20 de Abril próximo.

Luanco, 8 de Marzo de 1921.—Rosendo Novo.

R. al núm. 875

Facundo Novatoja, vecino de Oviedo, Calle de Oviedo, número X

Administración Principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar de local adecuado a la Estafeta de Coiunga, con habitación para el Jefe de la misma, portiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 6 de Marzo de 1921.—El Administrador principal.

R. al núm. 863

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

Se halla vacante la plaza de Médico titular municipal de este concejo, con el sueldo anual de dos mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar a dicha plaza presentarán instancia acompañada de los documentos que justifiquen su profesión, ante esta Alcaldía, durante el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Quirós, a 28 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Telesforo A. Cienfuegos.

R. al núm. 865

Alcaldía de Allande

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de tres mil pesetas, se ha acordado anunciar a concurso su provisión por el término de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuya fecha presentarán los concursantes sus instancias en la Secretaría de estas Consistoriales, acompañadas de los documentos que justifiquen las condiciones que para ejercer tales cargos determina la Ley Municipal.

Pola de Allande, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, José Valledor.

R. al núm. 878

Alcaldía de Illas

Anuncio

Confeccionado el repartimiento general que ordena el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real que ha de regir en este término en el corriente año económico de 1921-22, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Illas 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Victorio del Busto.

R. al núm. 865

Alcaldía de Avilés

Por analogía con lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hago saber:

Que los propietarios de este término municipal que aún no han satisfecho el arbitrio sobre canalones y alcantarillado, correspondiente al primero y segundo semestre del corriente ejercicio, quedarán incurso en el apremio de primer grado que determina el art. 17 de la citada Instrucción, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, si en el improrrogable plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, no hacen efectivos los expresados arbitrios.

Avilés, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, David Arias.

R. al núm. 857

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Don Carlos Martínez Álvarez, Primer Teniente de Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna para optar a la segunda subasta celebrada el día 30 de Octubre último, para las obras de arreglo de la carretera municipal de Arriba y alcantarillado de la misma, esta Corporación municipal acordó celebrar nueva subasta para el día 14 de Abril próximo, y hora de las dieciséis, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas, con las mismas condiciones que sirvieron de base en la anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 179, del día 12 de Agosto último, y con las mismas formalidades que constan en el referido anuncio.

Laviana, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Carlos Martínez.

R. al núm. 827

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Álvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, esta Sala de lo Civil dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a veintitres de Febrero de mil novecientos veintiuno. En los autos de juicio verbal sobre accidente del trabajo, procedentes del Juzgado de primera instancia de Infesto, promovidos por D. Vicente Turrado Carrio, mayor de edad, casado, minero y vecino de Fontanino de B. menes, en Siero, representado ante esta Sala de lo Civil como apelante por el Procurador D. Silvino Gr. nde del Riego y defendido por el Abogado D. José Loredo, contra D. Facundo Castañón Lopez, mayor de edad, vecino de Pola de Siero, y subrogadamente contra D. Felipe Menéndez, como Director de la Sociedad «Mútua asturiana de accidentes», domiciliada en Gijón, representada ésta por el Procurador D. Manuel

Alvarez Cabal y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, estando representado el D. Facundo Castañón por los Estrados del Tribunal en razón a su estado de rebeldía, sobre reclamación de jornales o colocación trabajo compatible con su estado:

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Infesto en veinticinco de Febrero de mil novecientos dieciocho, por la cual declara improcedente la reclamación del demandante D. Vicente Turrado Carrio, y absolvió a los demandados D. Facundo Castañón y D. Felipe Menéndez de la demanda contra ellos formulada, sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de un demandado, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Infesto y al Instituto de Reformas Sociales, devolviendo los autos originales, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Recuenco, José Mosquera Montes, Mariano García, Luis G. de la Higuera.»

A los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, a 8 de Marzo de 1921.—Angel A. Morán.

R. al núm. 825

Juzgado de Pola de Lena

Don José Arias-Vila, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, hoy procedimiento de apremio, del pleito de menor cuantía promovido por el Procurador D. Alfonso Vázquez Piñera, en nombre de D. Antonio Zapico Fernández y D. Antonio González Álvarez, mayores de edad, labradores, vecinos de Turón, concejo de Mieres, tutor y presidente del consejo de familia, respectivamente, del incapacitado Elías Zapico Fernández, contra D. Casimiro Zapico González, mayor de edad, labrador, vecino de Carerosa de Turón, en dicho concejo, sobre remoción de tutela, entrega de bienes y otras cosas, se embargaron al demandado las fincas siguientes:

1.ª La destinada a prado, llamada «Entre-Collado», sita en términos de Carerosa, parroquia de Turón, concejo de Mieres; de treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas próximamente; linda al Norte, Sur y Este caminos y Oeste mata de José Díaz. Libre de carga. Fué valorada en tres mil pesetas.

2.ª La destinada a prado y labor, denominada «Felguera», con árboles, sita en términos de Felguera de Turón, concejo de Mieres; del treinta y seis áreas poco más o menos; linda al Norte bienes de Fabián González y camino, Sur cuadra de la misma pertenencia, camino y bienes de Martín Fernández;

Este más de Marcelino Iglesias y Oeste pasto común. Dentro de la finca existe una casa o cuadra de ganados, que es también objeto de subasta, cuyo edificio mide próximamente veinte metros cuadrados y linda por la espalda con la finca «Felguera», descrita anteriormente; derecha, antrando, cuadra de Fabián González; izquierda otra de Manuel Fernández y de frente camino. Tasadas finca y cuadra, en junto, en dos mil pesetas.

Y a instancia del mencionado Procurador Sr. Vázquez Piñera se acordó en providencia de esta fecha sacar las fincas descritas a pública subasta, por término de veinte días, señalándose para la celebración de aquélla el día catorce de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate o subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, y que no fueron suplidos los títulos de propiedad de las fincas referidas, los que en su día, se habilitarán a cuenta del ejecutado.

Dado en Pola de Lena, a diez de Marzo de mil novecientos veintiuno.—José Arias-Vila.—Por mando de su señoría, Canuto Hevia Álvarez.

R. al núm. 882

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ MENENDEZ, José M., hijo de Filomena, natural de Trubia, provincia de Oviedo, soltero, mariner, de 19 años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por falta de presentación en su Trozo marítimo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata, don Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

872.

PUERTA PIÑERA, Dámaso, hijo de Silvestre y de Elvira, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, mariner, de 19 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta de presentación en su Trozo marítimo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón.

874.

Esc. tip. del Hospicio provincial.